

Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital
Pesetas

Por un mes 11'00
 Por tres meses 33'00
 Por seis meses 66'00
 Por un año 1'12'00
 Número suelto: 1 ptas.
 Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlos los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

717

El Iltrmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito Circular de 20 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“Habiéndose formulado diferentes consultas en relación con la subvención parcial a los Ayuntamientos, a través de las Diputaciones Provinciales o directamente, para la construcción de obras de carácter público o interés municipal, se significa que dichas subvenciones se tramitarán por esta Dirección General de Administración Local, a cuyo efecto las Corporaciones interesadas deberán dirigir sus peticiones al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, a través del Gobierno Civil respectivo y con su informe.”

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Logroño 31 de mayo de 1957.

El Gobernador Civil

876

Delegación de Hacienda

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

727

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Matute que, en la Alcaldía del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la provincia, la relación de características de los distintos cultivos de aprovechamientos.

Logroño 3 de junio de 1957.

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Benedicto Rioja

871

724

INDICE NUM. 26 a 29

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Fernando Veintureira Ruiz-Bazán M. Militar.

Gregoria Martínez Uruñuela id.
Rafael Muñoz Pérez Retirados Cruces.

Emeterio García Juárez id.
María del Pilar Herreros de Tejada id.

Aurora Sanz Muñoz id.
José García Pérez id.

María Dolores Ruiz Sáenz de Robles, M. Civil.

Alicia López Moreno Dote.
Constantino Bayona Jiménez jubilados.

Amadeo Espila San Miguel, Rectificación mejora.
Logroño 31 de mayo de 1957.

El Delegado de Hacienda

883

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

730

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la imposición de Contribuciones especiales por las obras de elevación y depósito de aguas para el abastecimiento del Barrio de El Cortijo, a efectos de lo determinado por el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, el expediente incoado al efecto, con los documentos exigidos por el artículo 39 de la misma disposición reglamentaria, queda expuesto al público en la Intervención Municipal y en las horas de diez a trece, durante el plazo de quince días a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose que, durante el indicado plazo y el de ocho días más, igualmente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 5 de junio de 1957.

El Alcalde Presidente

Julio Pernas Heredia

888

ANUNCIO

740

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la imposición de Contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la Avda. de Pérez Galdós, trozo comprendido entre la calle del General Vara de Rey y Múgica, a efectos de lo determinado por el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de

agosto de 1952, el expediente incoado al efecto, con los documentos exigidos por el artículo 39 de la misma disposición reglamentaria, queda expuesto al público en la Intervención Municipal y en las horas de diez a trece, durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose, que, durante el indicado plazo y el de ocho días más, igualmente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 3 de junio de 1957.

El Alcalde Presidente

Julio Pernas Heredia

887

Servicio Nacional del Trigo

27/1 Centro de Selección Haro abierto todo el mes.

27/2 Centro de Selección Logroño, id. id.

27/01 Almacén de Alfaro id.

27/02 Almacén de Arnedo id.

27/03 Almacén de Badarán id.

27/04 Almacén de Calahorra id.

27/05 Almacén de Cervera id.

27/6 Almacén de Corera id.

27/07 Almacén de Fuenmayor id.

27/08 Almacén de Haro id.

27/09 Almacén de Leiva id.

27/10 Almacén de Logroño id.

27/11 Almacén de Nájera id.

27/12 Almacén de Santo Domingo id. id.

Logroño 27 de Mayo de 1957.

El Jefe Provincial

884

Confederación Hidrográfica del Ebro

694

Visto el expediente sobre concesión de aprovechamiento de aguas instado por D. Justo García Fernández, de 50 l/s. con destino a producción de fuerza motriz, en término de Las Fontanillas (Logroño).

Resultando: que en instancia de 22 de octubre de 1954 compareció ante V.I. D. Justo García Fernández solicitando la concesión de un aprovechamiento de agua a derivar del río “La Cava”, con destino a usos industriales; y que abierto el correspondiente periodo de presenta-

ción de proyectos en competencia sólo lo fué el del interesado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Mantecón Navasal.

Resultando: que dada a la pretensión de D. Justo García Fernández la publicidad debida ha transcurrido el plazo reglamentario sin que se presentara reclamación alguna.

Resultando: que informan en sentido favorable a la pretensión el Ingeniero Director, el Abogado del Estado y el Ingeniero Director Adjunto, proponiendo las condiciones en que la concesión deberá efectuarse:

Resultando: que traslada las las condiciones al interesado las ha aceptado remitiendo pólizas por valor de 750 pesetas, que quedan adheridas e inutilizadas en el original de la presente resolución.

Vistos: los artículos 147, 150, 160 y concordantes de la Ley de Aguas, R.D. de 7 de enero de 1927, O.M. de 30 de noviembre de 1932 y Decreto de 29 de noviembre de 1947.

Considerando: que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales; y que informa en sentido favorable el Negociado correspondiente de esa Confederación.

Considerando: que no se ha presentado reclamación alguna contra la pretensión deducida en el expediente.

Esta Dirección de conformidad con los informes emitidos acuerda otorgar la concesión solicitada con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Se concede a D. Justo García Fernández, autorización para utilizar un caudal de hasta 50 l/s. de aguas del río “La Cava”, con destino a usos industriales, ejecutándose las obras conforme al proyecto presentado.

Segunda.—El peticionario se someterá a las condiciones expuestas en la resolución adoptada en Sesión de 24 de mayo de 1954 por la Comisión Permanente Municipal de Logroño.

Tercero.—Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dándose un plazo de cuatro meses para su comienzo y dieciséis para su terminación contándose ambos plazos a partir de la fecha de publicación de la autorización en el Boletín Oficial de la provincia.

Cuarta.—Una vez terminadas las obras se procederá por la Confederación Hidrográfica del Ebro, al reconocimiento final de las mismas.

Quinta.—Se otorga esta autorización sin perjuicio de tercero y de-

jando a salvo el derecho de propiedad, llevando implícita la declaración de utilidad pública de las obras para la ocupación de terrenos de dominio público y expropiación forzosa.

Sexta.—Todos los gastos de inspección, vigilancia y reconocimiento final serán de cuenta del peticionario.

Séptima.—Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las condiciones en que se otorga y en los casos previstos en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza 17 de mayo de 1957.

El Ingeniero Director
José Brugarolas

849

Diputación de Logroño

EDICTO

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el contratista D. Braulio Alarcía Cañas de Logroño, en garantía de las obras de explanación de la variante del camino vecinal de Santo Domingo de la Calzada a Zarratón para supresión de la travesía de Bañares, se hace público para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones, por escrito en su caso, quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño 1 de junio de 1957.

El Presidente

F. José Lapeña Malumbres

Administración de Justicia

CEDULA DE NOTIFICACION

712

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Florentín Gómez Laita contra D. Cándido Frauca Barreneche y otros, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Tudela, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Manuel Sáenz Adán, Juez de Primera Instancia de Tudela, y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: De una, como demandante, D. Florentín Gómez Laita, mayor de edad, viudo, Profesor Mercantil y vecino de Zaragoza, defendido por el Letrado D. César Casado Jiménez y representado por el Procurador D. Juan Bozal Llera, y de otra como demandados D. Cándido Frauca Barreneche, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, doña Ricarda Jaén López de Gericech viuda sin profesión especial y de la misma vecindad, D. Javier y doña Josefina Frauca Jaén, asistida esta de su esposo D. Francisco Salinas Quijada, Abogados ellos y sin profesión especial la demandada, vecinos todos de esta ciudad, doña Carmen, D. Ignacio, D. Eugenio, D. José María, D. José Luis, D. Rafael y Doña María Angeles Frauca Jaén, sin profesión especial la primera y

religiosa la última, empleados los varones excepto D. Rafael que es religioso Jesuita y de la misma vecindad, todos ellos mayores de edad, sobre declaraciones de derechos y otros extremos y...

FALLO: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador D. Juan Bozal Llera, en nombre y representación de D. Florentín Gómez Laita, contra D. Cándido Frauca Barreneche y otros, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados de la misma, y sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Manuel Sáenz.— Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados declarados en rebeldía, que son todos a excepción de D. Cándido Frauca Barreneche, expido y firmo la presente en Tudela, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario

870

Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de doña Benita Heras Heras en concepto de viudedad, esposa Pract. don Tomás Rodríguez del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Benita Heras Heras percibirá con efectos económicos del año en curso, el haber pasivo de pesetas 3.600 anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 665'73 ptas. hasta 300 pesetas mensuales.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Molinos de Ocoñ provincia de Logroño cuota al año 29'31 cuota al mes 2'44.

Ayuntamiento de Villar de Torre id. cuota al año 164'99 cuota al mes 13'75.

Ayuntamiento de Estollo id. cuota al año 410'65 cuota al mes 34'22.

Ayuntamiento de Pazuengos cuota al año 700'66 cuota al mes 58'39.

Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla id. cuota al año 2.294'39 cuota al mes 191'20.

Totales cuota al año 3.600 cuota al mes 300.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, que será el encargado de satisfacer a la interesada el importe total, recaudando para ello de los restantes las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 26 de febrero de 1957.

El Jefe de la Sección

369

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de D. Benito Espinosa Cárcamo en concepto de jubilación como Farmacéutico que fué del Ayuntamiento de Cenicero (Logroño), con arreglo a las siguientes bases:

1.—D. Benito Espinosa Cárcamo percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 9.000 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 6.200 ptas. hasta 750 pesetas mensuales.

2. A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Cenicero provincia de Logroño cuota al año pesetas 8.763 cuota al mes 730'25.

Ayuntamiento de Torremontalvo id. cuota al año 237 cuota al mes 19'75.

Totales cuota al año 9.000 cuota al mes 750.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Cenicero, que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total, recaudando para ello de los restantes, las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 20 de febrero de 1957.

El Jefe de la Sección

303

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de doña Mercedes Fernández Bobadilla Peña en concepto de viudedad como esposa que fué del Médico del Ayuntamiento de Medrano (Logroño), con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Mercedes Fernández de Bobadilla P. percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3.843'75 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de pesetas 2.562'50 en un 50 por 100.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Villar de Torre provincia de Logroño cuota al año 3.437 cuota al mes 286'41.

Ayuntamiento de Medrano id. cuota al año 406'75 cuota al mes 33'90.

Totales cuota al año 3.843'75 cuota al mes 320'31.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre

El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Medrano, que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total, recaudado para ello de los restantes las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 26 de febrero de 1957.

El Jefe de la Sección

370

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

704

A efectos de examen y reclamación y por plazo reglamentario, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, los siguientes documentos.

Ordenanza Fiscal núm. 20.—Exacción de las Contribuciones especiales como consecuencias de realización de obras e instalación de servicios.

Id. núm. 21.—Derechos y tasas por aprovechamientos especiales. Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Id. núm. 22.—Arbitrio sobre saca de arenas y otros materiales de construcción de terrenos públicos del término municipal.

Id. núm. 23.—Recargo sobre el impuesto de gas y electricidad.

Id. núm. 24.—Sobre circulación de animales domésticos por la vía pública.

Expediente núm. 1, de suplemento de crédito a varias partidas del presupuesto Municipal Ordinario en vigor, con cargo al superavit resultante en la liquidación del Presupuesto anterior.

Huércanos 25 de mayo de 1957.

El Alcalde

862

ANUNCIO

705

A las 14 horas (2 de la tarde) del siguiente día hábil transcurridos 20 contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de 110 m3 de leña procedentes de las copas de los aprovechamientos maderables del año forestal 1955-56 que quedaron en el Monte Mata Oscura. La adjudicación se hará a poseedor del Certificado Profesional de la clase D, por estar comprendido el aprovechamiento entre los del Grupo tercero. El precio de tasación es de 7.700 pesetas y el precio índice de 11.550 pesetas. El pliego de condiciones se halla expuesto en Secretaría.

Gallinero de Cameros 25 de mayo de 1957.

El Alcalde

861

EDICTO

706

En cumplimiento, y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2 de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo, y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

En Zarzosa 25 de mayo de 1957.

El Alcalde

860